



Lanús, 13 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.830.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.420/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-137/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-137/2021, referente a la adquisición de “Ropa para la Secretaría de Educación Empleo y Deporte”;

Que, por Decreto N° 2.420 de fecha 02 de septiembre del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 79 - 1° Llamado -, para el día 16 de septiembre del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-137/2021, por la suma total de \$ 2.360.010 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DIEZ);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TIUS S.R.L., POTENZA ADRIAN y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia de precios que surge entre el monto consignado en la planilla de cotización y el del Acta de Apertura correspondiente a la firma FREESTYLE.NET S.R.L., se debe a un error de tipeo al momento de la confeccionar la misma;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 29 de septiembre del año 2021;

Que, por Acta N° 116 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, por la suma de \$ 2.595.810 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA

Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 06 de octubre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 79 - 1º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 16 de septiembre del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de "Ropa para la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-137/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.RL. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339, Piso 6, Dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición mencionada en el Artículo 1º que antecede, por la suma total de \$ 2.595.810 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 36 - Partidas 2.2.2 y 2.9.9, (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda -; y archívese.

2 SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2021.10.13
17:15:30 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.10.14 17:51:02 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.15
11:29:36 -03'00'